



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veintinueve, (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Rad No. 080014053007-2020-00241-00

**PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL**
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A
**DEMANDADO : JORGE LUIS SANJUAN CIENFUEGOS y
SANDRA MILENA OBREGON ROVIRA**

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$	2.671.662
Guía No. GC - 56521996 - GE -----	\$	8.500
Guía No. GC - 56521995 - GE -----	\$	8.500
Guía No. GC - 56522732 - GE -----	\$	8.500
Guía No. GC - 56522731 - GE -----	\$	8.500
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$	2.705.662

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.705.662).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

**Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c4101e2aadbe5033700287ed55bf2ba5dc671e42a60862f0a9348e39f9ef6e4

Documento generado en 29/10/2021 04:20:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintinueve, (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad No. 080014053007-2020-00241-00

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL S.A
DEMANDADO : JORGE LUIS SANJUAN CIENFUEGOS y SANDRA MILENA OBREGON ROVIRA
Providencia : AUTO 29/10/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.705.662)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9eb1c932a253125fc7e42838455a33896066d2c979b9287d158cfff4fed5c6**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Documento generado en 29/10/2021 02:59:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**